



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia, 6to piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, catorce (14) marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ALEXANDRA GUERRERO RUEDA
DEMANDADO:	LUZ MARINA CARREÑO GÓMEZ, PEDRO ALEJANDRO, MARY LUZ y KELLY, TRISTANCHO CARREÑO, JHON FREDY TRISTANCHO BLANCO y C.T.B. Y J. D. T. B., quienes actúan representados por su señora madre ELIANIS MARCELA BARRIOS MACIAS y herederos indeterminados del señor PEDRO ALEJANDRO TRISTANCHO PLATA (Fallecido).
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001- 2022-00222-00

En el presente asunto la parte demandante solicita que se realice la prueba de ADN entre el señor **Alejandro Tristanco Carreño** (presunto hermano) y la Sra. **Alexandra Guerrero Rueda**, sin embargo y realizada la consulta en la Guía de Pruebas de ADN para Investigación de Paternidad y/o Maternidad actualizada a 2015, para la reconstrucción del perfil genético en el presente asunto se hace necesario tomar la muestra de al menos uno de los presuntos abuelos paternos y tres de los presuntos hermanos (de padre y madre), condición que no se encuentra dada.

Con respecto a la solicitud realizada en el escrito de la demanda, de realizar la prueba de ADN en la ciudad de Bogotá o Bucaramanga por posibles irregularidades, se le aclara a la parte actora que la toma de la muestra de ADN que se realiza durante la exhumación se realiza con el acompañamiento de este despacho, el cual designa un funcionario para instalar la diligencia, filmarla y fotografiarla, y durante todo este proceso la titular del despacho está al frente de esta labor, así mismo la parte actora puede estar presente con su apoderado durante la diligencia y las muestras de ADN recolectadas son embaladas para ser enviadas a la ciudad de Bogotá bajo cadena de custodia, garantizando de esta forma la transparencia del proceso.

En virtud de esto, lo más factible es realizar la exhumación del presunto padre y tomar la muestra de sangre a la Sra. **Alexandra Guerrero Rueda**, para la realización de la prueba de A.D.N.

Como quiera que en este proceso la parte actora es mayor de edad y no se ha solicitado amparo de pobreza, los costos deberán ser asumidos por la demandante.

Así las cosas, previo a ordenar la prueba de ADN solicitada por la apoderada judicial de la



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

parte demandante, se ordena oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Seccional Cesar, con el fin de que determine e informe el costo de la prueba de ADN que debe practicarse en este asunto.

Para determinar los costos se le informa que los datos de las partes son los siguientes:

NOMBRE COMPLETO:	ALEXANDRA GUERRERO RUEDA
TIPO DE IDENTIFICACION:	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DE IDENTIFICACION:	63.448.513
IDENTIDAD PROCESAL:	HIJA A RECONOCER
DIRECCION:	CALLE 12 B N° 6-67 EN LA CIUDAD DE MONQUIRA, BOYACA.
TELEFONO:	3112197244

NOMBRE COMPLETO:	PEDRO ALEJANDRO TRISTANCHO PLATA (FALLECIDO)
TIPO DE IDENTIFICACION:	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DE IDENTIFICACION:	14.983.198
IDENTIDAD PROCESAL:	PRESUNTO PADRE
NOMBRE DEL CEMENTERIO:	JARINES DEL ECCE HOMO
MUNICIPIO:	VALLEDUPAR
DIRECCION DEL CEMENTERIO:	Cr18 15 - 108 Valledupar - Cesar.
No. DE BOVEDA O LOTE:	JARDIN 20 ZONA V3 LOTE 15

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JMSB



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia, 6to piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f84284a575f076613f7826f3f61256e1e3244bda42c58ad8ea1f6bfc4ae26e**

Documento generado en 14/03/2023 04:50:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>